



GRETCHEN WHITMER  
GOVERNOR

STATE OF MICHIGAN  
OFFICE OF THE GOVERNOR  
LANSING

GARLIN GILCHRIST II  
LT. GOVERNOR

## ORDEN EJECUTIVA

No. 2020-15

### **Autorización temporal de participación remota en juntas públicas y audiencias y relevo temporal de requisitos de juntas mensuales para consejos escolares**

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una enfermedad respiratoria que puede resultar en una enfermedad grave o muerte. Es causado por una nueva cepa de coronavirus no previamente identificada en humanos y fácilmente contagiada de persona a persona. No hay actualmente una vacuna aprobada o tratamiento antiviral para esta enfermedad.

El 10 de marzo del 2020, los Servicios del Departamento de Salud y Humanos de Michigan identifico los primeros dos presuntos casos positivos de COVID-19 en Michigan. En ese mismo día, yo emití la Orden Ejecutiva 2020-4. Esta orden declara un estado de emergencia alrededor del estado de Michigan conforme a sección 1 del artículo 5 de la Constitución de Michigan del 1963, El Acto de Control de Emergencia, 1976 PA 390, enmendada, MCL 30.401-.421, y el Acto de los Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, 1945 PA 302, enmendado, MCL 10.31-.33.

El Acto de Orden de Emergencia le otorga al gobernador amplios poderes y derechos para “afrentar los peligros a este estado o a la gente de este estado presentada por desastres o emergencias,” lo cual el gobernador puede implementar por “ordenes ejecutivas, proclamaciones, y directivos teniendo la fuerza y efecto de la ley.” MCL 30.403(1)-(2). Similarmente, la Acta de Poderes de Emergencia del Gobernador de 1945, estipula que, después de declarar un estado de emergencia, “el gobernador puede aprobar regulaciones, reglas, y ordenes razonables como él o ella considere necesarias para proteger la vida y propiedad o traer una situación de emergencia dentro del área bajo control.” MCL 10.31(1).

Para mitigar la propagación de COVID-19, proteger la salud pública, y proveer protecciones esenciales a las personas vulnerables de Michigan, es crucial que las personas de Michigan tomen los pasos para limitar contacto con personas. Estas medidas de mitigación críticas incluyen distanciamiento social y limitación del número de personas interactuando en conjuntos públicos.

Con este fin, es razonable y necesario temporalmente suspender reglas y procedimientos relacionados con presencia física en juntas y audiencias de cuerpos públicos y otras entidades gubernamentales en Michigan. Estos cuerpos públicos y entidades deben continuar conduciendo negocios públicos durante esta emergencia, incluyendo acciones para responder a COVID-19, y el público general debe de poder continuar su participación en decisiones del gobierno sin indebidamente comprometer la salud pública, seguridad, y bienestar.

Actuando bajo la Constitución de Michigan de 1963 y la ley de Michigan, yo ordeno lo siguiente:

1. Efectivo inmediatamente y continuando hasta el 15 de abril 2020 a las 11:59pm, a la medida del Acto de Reuniones Abiertas, 1976 PA 267, como enmendada, MCL 15.261 a 15.272 (“OMA”) requiere que una junta de cuerpo publico sea hecho en un lugar físico disponible al publico general o requiera la presencia física de uno o mas miembros del junta pública, en cumplimiento estricto con la sección 3 de la OMA, MCL 15.263, está temporalmente suspendida con el fin de disminuir los requisitos de cualquier lugar físico o presencia física, como sigue:
  - (a) Una reunión de la junta publica puede ser tenida electrónicamente, incluyendo por conferencia telefónica o conferencia de video, de una manera en que ambos el publico general y los miembros de la junta publica puedan participar de manera electrónica.
  - (b) Una reunión de la junta publica tenida electrónicamente debe ser conducida de una manera que permita comunicación de ambos lados para que los miembros de la junta publica puedan escuchar y ser escuchados por otros miembros de la junta pública y para que los participantes del público general puedan escuchar a los miembros de la junta publica y puedan ser escuchados por los miembros de la junta pública y otros participantes durante el periodo de comentarios públicos. La junta pública también puede utilizar tecnología para facilitar comentarios públicos tecleados que puedan ser leídos a o compartidos con miembros de la junta pública y otros participantes.
  - (c) Miembros de una junta publica y del público general participando electrónicamente será considerados presentes y en asistencia en la reunión y pueden participar en la reunión como si estuvieran físicamente presentes en la reunión.
  - (d) Todas las personas deben ser permitidas participar en cualquier reunión de la junta publica hecha electrónicamente, excepto como está provisto en el OMA.
  - (e) Si una junta publica directa o indirectamente mantienen una presencia oficial de internet, la junta publica debe, consistente de y adicionalmente a cualquier requisito de otra notificación aplicable bajo el OMA, poner una notificación anticipada de una reunión hecha electrónicamente en la porción de la pagina de red de la junta publica que está completamente accesible al público. La notificación publica en la pagina de red debe estar incluida en la pagina principal o en una pagina de red separada dedicada a notificaciones publicas para reuniones publicas no regulares programadas o reuniones electrónicas y accesibles por una visible y evidente enlace en la pagina principal de la pagina de red que claramente describa el propósito para la notificación pública de estas reuniones no regulares programadas o reuniones publicas electrónicas. Notificación de la reunión de una junta publica que va a ser hecha electrónicamente debe incluir todo lo siguiente:
    - (i) Una explicación de la razón porque la junta publica se está reuniendo electrónicamente.

(ii) Procedimientos detallados de como el publico puede participar en la reunión electrónicamente, incluyendo el número de teléfono, dirección de red, o ambos.

(iii) Procedimientos de como las personas pueden contactar a miembros de la junta publica para proveer comentario o hacer preguntas sobre cualquier negocio que va a presentarse antes de la junta publica en la reunión.

(iv) Procedimientos de como las personas discapacitadas pueden participar en la reunión.

(f) El derecho de que una persona participe en una reunión de la junta publica hecha electrónicamente incluye el derecho de grabar en casete, video grabar, o transmitir en vivo en la radio, y transmitir en vivo en la televisión los procedimientos de la junta publica en la reunión pública. El ejercer de este derecho no depende de la aprobación previa de la junta pública. Sin embargo, una junta publica puede establecer reglas razonables y regulaciones para minimizar la posibilidad de interrupciones a la reunión.

(g) Una junta publica no debe requerirle a una persona como una condición de participación en una reunión de la junta publica hecha electrónicamente a registrarse o de otra manera proveer su nombre u otra información o de otra manera cumplir una condición precedente a la asistencia, aparte de mecanismos necesarios para permitirle a la persona participar en un periodo de comentarios públicos de la reunión.

(h) Una persona debe tener permitido dirigirse a la reunión de la junta publica hecha electrónicamente bajo reglas establecidas y grabadas por la junta pública. Una persona no debe ser excluida de la reunión hecha electrónicamente de otra manera abierta al publico excepto por una amenaza de la paz actual cometida durante la reunión.

(i) Durante una reunión de la junta publica hecha electrónicamente, miembros de la junta publica son urgidos a tomar todos los votos por votación nominal para evitar cualquiera pregunta de como cada miembro de la junta publica vota.

(j) Si una junta publica está teniendo una reunión electrónica, directa o indirectamente mantiene una presencia oficial de internet, la junta publica es animada hacerla disponible al publico general por la página inicial de la página de red de la junta pública. una agenda y otros materiales relacionados a la reunión.

(k) Miembros del publico general de otra manera participando en una reunión de la

junta publica hecha electrónicamente pueden ser excluidos de la participación de una sesión cerrada de la junta publica hecha electrónicamente durante esa reunión si una reunión cerrada está convocada y hecha en cumplimiento con los requisitos aplicables de la OMA hacia una sesión cerrada.

2. Una junta publica teniendo una reunión electrónica como previsto bajo esta orden es animada hacerlo de una manera que efectúe los mas completo posible los propósitos de la OMA, que incluyen promover responsabilidad del gobierno y fomentar transparencia en el gobierno para mejorar la responsabilidad de las decisiones hechas. Discusiones o deliberaciones en una reunión abierta que no se pueda en un mínimo ser escuchada por el publico general participando en la reunión son el contrario de estos propósitos. Acordadamente, miembros de la junta publica deben evitar utilizar correo electrónico, textos, mensajes instantáneos, y otras formas electrónicas de comunicación para tomar una decisión o deliberar sobre una decisión, y deben evitar “mantener discreto” decisiones tomadas de una manera que no sean accesibles al publico en una reunión abierta.

3. Si una decisión u otra acción de la junta publica está en cumplimiento con los requisitos de esta orden y los otros requisitos de la OMA, está en cumplimiento con la OMA.

4. Efectivo inmediatamente y continua hasta el 15 de abril 2020 a las 11:59pm, si una ley o regla aparte de la OMA requiere que los comentarios públicos sean permitidos o una audiencia publica se lleva a cabo, en conjunto con la emisión de un permiso o una audiencia requerida bajo el Acto de Uniforme de Presupuesto y Contaduría, 1968 PA 2, como enmendado, MCL 141.421 a 141.440<sup>a</sup>, una junta publica o departamento o agencia puede proporcionar una manera para comentario publico remoto o participación por el uso de cualquier tecnología que facilite a un miembro del público general a que participe remotamente a la medida como si el miembro del publico general haya estado en persona. Si no expresamente autorizado por ley o regla, comentario escrito, incluyendo por medio electrónico, también está permitido.

5. Efectivo inmediatamente y continua hasta el 15 de abril 2020 a las 11:59pm, cumplimiento estricto con la subsección 6 de la sección 11<sup>a</sup>, subsección 7 de la sección 384, y subsección 1 de la sesión 418<sup>a</sup> Código Modificado de la Escuela, 1976 PA 451, como enmendado, MCL 380.11<sup>a</sup>(6), MCL 380.384(7), y MCL 380.418<sup>a</sup> (1), está temporalmente suspendida para no requerirle a los consejos escolares del distrito de tener juntas de perdido una vez al mes.

6. Nada en esta orden le permite a una junta publica de limitar o restringir los derechos de la prensa o otros medios de noticas. Miembros de las juntas públicas son animadas a facilitarle acceso por miembros de la prensa y otros medios de noticias para ambos a juntas hechas electrónicamente y a miembros de juntas públicas.

7. Como utilizado en esta orden, “decisión,” “junta,” y “junta publica” significan esos términos como definido bajo la sección 2 de la OMA, MCL 15.262, excepto esta orden no se aplica a juntas de legislatura del estado.

8. Una provisión de esta orden prevalecerá sobre cualquier provisión contradictorio de una carta local, ordenanza, o regla.

9. Esta orden sustituye secciones 2 y 3 de la Directiva Ejecutiva 2020-2.

Dado bajo mi mano y el Gran Sello del Estado de Michigan

Fecha: 18 de marzo 2020

Hora: 4:46 pm



GRETCHEN WHITMER  
GOBERNADORA

Por la Gobernadora:

---

SECRETARIO DEL ESTADO